



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal y por la otra parte, la empresa denominada **TRIGEMINUM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MARIO ALBERTO NARRO FLORES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados Adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|--|--|--|
| | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número P1M0206</p> |
|--|--|--|

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000239202-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central de fecha 09 de julio de 2021 integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

I.7.- Con fecha 27 de agosto de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E153-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Con fecha 01 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emite acta de rectificación de fallo, del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E153-2021**, ya que se advirtió en la tabla correspondiente al monto adjudicado por partidas, la existencia de un error que no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en su caso, la junta de aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29,610 de fecha 23 de enero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Álvaro Villalba Valdés, Titular de la Notaría Pública número 27



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

del Distrito Judicial de Tlalnepantla y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 286363.

II.2.- El C. Mario Alberto Narro Flores, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,033 de fecha 20 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, Titular de la Notaría Pública número 179 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en diseño, proyección, digitalización, animación, ilustración, promoción, publicidad, fotografía, asesoramiento y realización de todo tipo de artes gráficas e impresiones.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TRI020129QPA**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Campesinos Número 223-J, Colonia Granjas Esmeralda, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09810, en la Ciudad de México, teléfonos: 5640-8730, correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

(uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta de rectificación de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$407,517.28 (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

| Trigeminum, S.A. de C.V. | | | | | |
|--------------------------|-----------------|----------|-------------|--------------|---------------------|
| Partida | Precio Unitario | Cantidad | Subtotal | IVA | Total por partida |
| 1 | \$44.95 | 2,000 | \$89,900.00 | \$14,384.00 | \$104,284.00 |
| 2 | \$41.50 | 2,000 | \$83,000.00 | \$13,280.00 | \$96,280.00 |
| 3 | \$60.20 | 1,020 | \$61,404.00 | \$9,824.64 | \$71,228.64 |
| 4 | \$60.20 | 1,020 | \$61,404.00 | \$9,824.64 | \$71,228.64 |
| 5 | \$27.80 | 2,000 | \$55,600.00 | \$8,896.00 | \$64,496.00 |
| | | | | Total | \$407,517.28 |

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “EL PROVEEDOR” en una sola exhibición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” y en una sola exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) por parte de “EL PROVEEDOR” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel numero 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, “EL PROVEEDOR” presentará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, al personal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

responsable del programa de la COCTI, misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, validarán y firmarán un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá a **"EL PROVEEDOR"** la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por **"EL PROVEEDOR"** cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de **"EL PROVEEDOR"** ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva.

Previo a la entrega del Comprobante Fiscal por Internet (CFDI), **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar original de la opinión de cumplimiento, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la COCTI y DDPE.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta de rectificación de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Las fechas de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La División de Diseño y Producción Editorial, le proporcionará los archivos electrónicos a "EL PROVEEDOR" el 03 de septiembre del 2021, para tal efecto, este se deberá presentar a recoger los diseños de los impresos, en la calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|--|--|--|
| | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número P1M0206</p> |
|--|--|--|

Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular o encargado de la misma al Tel. 5238 27 00, ext. 18991.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar de los impresos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del documento Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Impresos descrita en la Cláusula Decima, inciso b), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.


NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número P1M0206 |
|---|---|-----------------------------------|

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo, conforme a la fecha establecida

| | | |
|--|--|--|
| | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número P1M0206</p> |
|--|--|--|

sin considerar el I.V.A. y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) conforme a los conceptos señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| | | |
|--|--|---|
| | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número P1M0206</p> |
|--|--|---|

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|--|--|--|
| | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número P1M0206</p> |
|--|--|--|

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados Adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica y Económica, Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones” disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

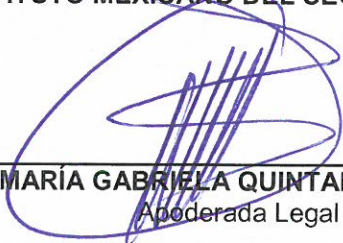
Contrato Número
P1M0206

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

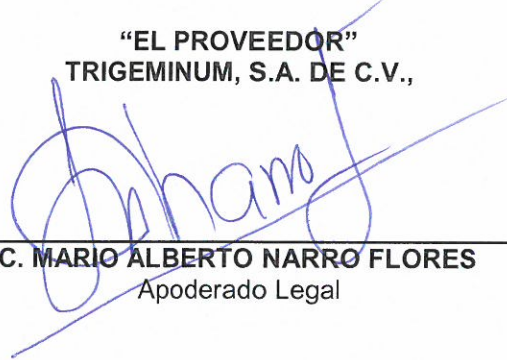
VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **02 de septiembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
TRIGEMINUM, S.A. DE C.V.,


C. MARIO ALBERTO NARRO FLORES
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ
Encargada del Despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados Adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas

RRSR/HR/MLM/R/GFHL



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIA

FOLIO 0000298202-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Concepto: OF 1294 RECIBIDO EL 07/07/2021 IMPRESION DE PROGRAMA EDITORIAL

Fecha Elaboración: 09/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 403,000.00
Cuenta: 2061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200970
Vereda Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo diario operac.

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 403.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al mercado normativo vigente.

ATTENTAMENTE

J.C. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Civi y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

- I. **OBJETO.-** Contratación para el servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, con el propósito de cubrir los requerimientos de difusión de información de muestras para el control técnico de insumos y vigilancia epidemiológica, sistemas de gestión de calidad y riesgo biológico y procedimientos para laboratorio de banco de sangre, durante el presente ejercicio presupuestal.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS:** En los siguientes cuadros se especifican las características técnicas y cantidades, así como su distribución:

| No. de Partida | TÍTULO | CANTIDAD | TAMAÑO (cm) | PAGINAS | IMP. INTERS | IMP. FORRO | PAP. INTRS. | PAP. FORRO | ACABADO | FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR |
|----------------|--|----------|-------------|---------|-------------|------------|--|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | 2,000 | 21.5 X28 | 72/90 | 4X4 | 4X0 | COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR | COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR | HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE. | 22/11/2021 |
| 2 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y RIESGO BIOLOGICO EN LABORATORIO" 2022 | 2,000 | 21.5 X28 | 60/60 | 4X4 | 4 x 0 | COUCHE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR | COUCHE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR | HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE. | 22/11/2021 |
| 3 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | 1,020 | 21.5 X28 | 72/90 | 4X4 | 4X0 | COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR | COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR | HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE. | 22/11/2021 |
| 4 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | 1,020 | 21.5 X28 | 72/90 | 4X4 | 4X0 | COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR | COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR | HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE. | 22/11/2021 |
| 5 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE LA "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" 2022 | 2,000 | 21.5 X28 | 29/47 | 4X4 | 4X0 | COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR | COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR | HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE. | 22/11/2021 |



CLAVE CUCOP

| CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS) | CONCEPTO |
|---|--|
| 33600001 | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión |

• CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:

| ÓRGANOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA (OOAD) | "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2022 | "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" |
|--|--|--|---|---|---|
| Aguascalientes | 36 | 36 | 18 | 18 | 36 |
| Baja California | 42 | 42 | 21 | 21 | 42 |
| Baja California Sur | 40 | 40 | 20 | 20 | 40 |
| Campeche | 28 | 28 | 14 | 14 | 28 |
| Coahuila | 98 | 98 | 64 | 64 | 98 |
| Colima | 20 | 20 | 8 | 8 | 20 |
| Chiapas | 44 | 44 | 22 | 22 | 44 |
| Chihuahua | 60 | 60 | 29 | 29 | 60 |
| Durango | 24 | 24 | 12 | 12 | 24 |
| Guanajuato | 36 | 36 | 18 | 18 | 36 |
| Guerrero | 40 | 40 | 20 | 20 | 40 |
| Hidalgo | 40 | 40 | 20 | 20 | 40 |
| Jalisco | 140 | 140 | 76 | 76 | 140 |
| México Oriente | 80 | 80 | 40 | 40 | 80 |
| México Poniente | 34 | 34 | 17 | 17 | 34 |
| Michoacán | 34 | 34 | 17 | 17 | 34 |
| Morelos | 24 | 24 | 12 | 12 | 24 |
| Nayarit | 32 | 32 | 16 | 16 | 32 |
| Nuevo León | 98 | 98 | 66 | 66 | 98 |
| Oaxaca | 36 | 36 | 18 | 18 | 36 |
| Puebla | 38 | 38 | 19 | 19 | 38 |
| Querétaro | 40 | 40 | 20 | 20 | 40 |
| Quintana Roo | 40 | 40 | 20 | 20 | 40 |
| San Luis Potosí | 48 | 48 | 24 | 24 | 48 |
| Sinaloa | 38 | 38 | 19 | 19 | 38 |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

| ÓRGANOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA (OOAD) | "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2022 | "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" |
|--|--|--|---|---|---|
| Sonora | 50 | 50 | 25 | 25 | 50 |
| Tabasco | 32 | 32 | 16 | 16 | 32 |
| Tamaulipas | 48 | 48 | 24 | 24 | 48 |
| Tlaxcala | 16 | 16 | 8 | 8 | 16 |
| Veracruz Norte | 68 | 68 | 34 | 34 | 68 |
| Veracruz Sur | 80 | 80 | 40 | 40 | 80 |
| Yucatán | 34 | 34 | 17 | 17 | 34 |
| Zacatecas | 20 | 20 | 10 | 10 | 20 |
| Ciudad de México Norte | 98 | 98 | 56 | 56 | 98 |
| Ciudad de México Sur | 98 | 98 | 60 | 60 | 98 |
| TOTAL DE IMPRESOS PARA OOAD | 1,734 | 1,734 | 920 | 920 | 1,734 |

| UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) | "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2022 | "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" |
|--|--|--|---|---|---|
| Hospital de Especialidades 25 MONTERREY | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| Hospital de Especialidades CM LA RAZA | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| Hospital de Especialidades CMN SIGLO XXI | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| Hospital General CM LA RAZA | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| Hospital de INFECTOLOGIA CM LA RAZA | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 10 CMN MERIDA Hospital Especialidades | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 11 CMN LA RAZA Hospital de Gineco 3 | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 12 SAN ANGEL Hospital Gineco 4 | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 13 Hospital de Gineco | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |



| UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) | "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2022 | "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" |
|--|--|--|---|---|---|
| Obstetricia CMN OCC | | | | | |
| UMAE 14 Hospital de Gineco obstetricia CMN MTY | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE Traumatología 15 MAGDALENA SALINAS | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE Ortopedia 15 MAGDALENA SALINAS | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 16 Traumatología LOMAS VERDES | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 17 Traumatología CMN PUEBLA | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 18 Traumatología CMN MTY | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 19 Hospital de Oncología CMN SIGLO XXI | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 20 Hospital Especialidades CMN OCC | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 21 Hospital de Pediatría CMN SIGLO XXI | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 22 Hospital de Cardiología CMN MTY | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 23 Hospital de Gineco pediatria CMN BAJIO | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 25 Hospital de Cardiología CMN SIGLO XXI | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 3 Hospital de Pediatría CMN OCC | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 5 TORREON Hospital Especialidades | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 6 CMN PUEBLA Hospital Especialidades | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 7 CMN BAJIO Hospital Especialidades | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |




| UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) | "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2022 | "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" |
|--|--|--|---|---|---|
| UMAE 8 CMN OBREGON Hospital Especialidades | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 9 CMN VERACRUZ Hospital Especialidades | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| TOTAL DE IMPRESOS PARA UMAE | 216 | 216 | 61 | 61 | 216 |

| COORDINACION DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS | "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2022 | "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" |
|--|--|--|---|---|---|
| COCTI | 50 | 50 | 19 | 19 | 50 |

*NOTA: La "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" será distribuida en las respectivas Áreas de Conservación de cada OOAD/UMAE y de la COCTI.

- III. **NORMAS.**- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ATENTAMENTE,


Dra. Concepción Grajales Muñiz
Titular de la Coordinación De Control Técnico
De Insumos


CEST/YAH/JCVI/oca

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

- I. **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio, será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

- II. **PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La entrega de los documentos impresos se realizará de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

- III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Control Técnico de Insumos a través de la División de Laboratorios de Vigilancia e investigación Epidemiológica, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales III y V del presente documento. Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma, folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.



- Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados.
- Listado de clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares (mínimo tres) legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.

Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante, asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de no tener la maquinaria o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisaran las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado la Coordinación que funge como Área Técnica o a quien está designe.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requieren de su presentación.



- V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma folletos, catálogos o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de estos.
- VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme a la fecha establecida, sin considerar el I.V.A.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

- VIII. **DEDUCTIVAS.-** El prestador del servicio será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

| Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio | | | | | | |
|---|--|---|--|---|---|---|
| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deductiva | Deductiva | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación de la deducción |
| Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de validación de los impresos. | Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. | Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el <u>numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u> | 2.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA | Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA | El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico. | Administrador del Contrato. |

| Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|---|
| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deductiva | Deductiva | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación de la deducción |
| | De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los <u>Términos y Condiciones</u> . | | | | | |
| Cuando no repongan los impresos en tiempo. | Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los <u>Términos y Condiciones</u> . | Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los <u>Términos y Condiciones</u> . | 2.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA | Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA. | El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico. | Administrador del Contrato. |

- IX. **GARANTÍA DE LOS IMPRESOS:** El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.





- X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente requerimiento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

- XI. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán en pesos mexicanos y en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.
- XII. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y DEL PAGO.- Del Servicio:** Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, el licitante adjudicado presentará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, al personal responsable del programa de la COCTI, misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, validarán y



firmarán un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del Pago: La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, copia del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la COCTI y DDPE.

XIII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

XIV. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.**

FECHA: Las fechas de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

La División de Diseño y Producción Editorial, le proporcionará los archivos electrónicos al proveedor adjudicado el 03 de septiembre del 2021, para tal efecto, este se deberá presentar a recoger los diseños de los impresos, en la calle General Tiburcio Montiel 15,



quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular o encargado de la misma al Tel. 5238 27 00, ext. 18991.

LUGAR: las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del documento Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos, sita en José Urbano Fonseca No 6.ColMagdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A Madero, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinocó, Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, al teléfono 55 5747-3500 ext. 20268 y 20270, quien en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la COCTI la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de dos días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 1 (un) día hábil para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Control Técnico de Insumos y la DDPE,



deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al Dra. Concepción Grajales Muñiz, Titular de la COCTI, José Urbano Fonseca No, 6 Col, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero CDMX C.P.07760 Tel 57473500 Ext. 20200 y 20201, así como una copia a la División de Diseño y Producción Editorial.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- Se adjudicará por partida.
- El contrato o contratos a formalizarse serán cerrados.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-

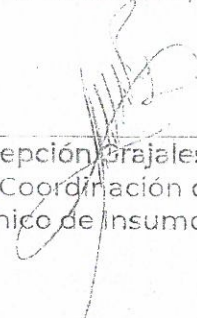
ÁREA REQUIRENTE.- El Área requirente de los impresos es la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyo Titular es el Dra. Concepción Grajales Muñiz.

ÁREA TÉCNICA.- La DLVIE/COCTI será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

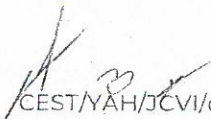


La División de Diseño y Producción Editorial, asesorará a la COCTI y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

ATENTAMENTE,



Dra. Concepción Grajales Muñiz
Titular de la Coordinación de Control
Técnico de Insumos



CEST/VAH/JCVI/oca

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y ACTA DE
RECTIFICACIÓN DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CON TEXTO



Ciudad de México, a 16 de agosto de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-050GYR019-E153-2021

ANEXO TÉCNICO

- I. OBJETO.- Contratación para el servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, con el propósito de cubrir los requerimientos de difusión de información de muestras para el control técnico de insumos y vigilancia epidemiológica, sistemas de gestión de calidad y riesgo biológico y procedimientos para laboratorio de banco de sangre, durante el presente ejercicio presupuestal.
II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS: En los siguientes cuadros se especifican las características técnicas y cantidades, así como su distribución:

Table with 11 columns: No. de Partida, TÍTULO, CANTIDAD, TAMAÑO (cm), PAGINAS, IMP. INTERS, IMP. FORRO, PAP. INTRS., PAP. FORRO, ACABADO, FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR. It contains 4 rows of technical specifications for printed materials.

Campesinos No. 223-J. Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C.P. 09810, México D.F.
Tel. 56-40-87-30. Email [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Handwritten signature and stamp: DIVISION DE CONTRATOS



| No. de Partida | TÍTULO | CANTIDAD | TAMAÑO (cm) | PAGINAS | IMP. INTERS | IMP. FORRO | PAP. INTRS. | PAP. FORRO | ACABADO | FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR |
|----------------|--|----------|-------------|---------|-------------|------------|--|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| | ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | | | | | | CON SELECCIÓN DE COLOR | CON SELECCIÓN DE COLOR | MÁS LAMINADO BTE. | |
| 5 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE LA "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" 2022 | 2,000 | 21.5 X28 | 29/47 | 4X4 | 4X0 | COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR | COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR | HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE. | 22/11/2021 |

CLAVE CUCOP

| CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS) | CONCEPTO |
|--------------------------------------|--|
| 33600001 | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión |

• **CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:**

| ÓRGANOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DESCENTRALADA (OAD) | "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2022 | "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" |
|--|--|--|---|---|---|
| Aguascalientes | 36 | 36 | 18 | 18 | 36 |
| Baja California | 42 | 42 | 21 | 21 | 42 |
| Baja California Sur | 40 | 40 | 20 | 20 | 40 |
| Campeche | 28 | 28 | 14 | 14 | 28 |
| Coahuila | 98 | 98 | 64 | 64 | 98 |
| Colima | 20 | 20 | 8 | 8 | 20 |
| Chiapas | 44 | 44 | 22 | 22 | 44 |
| Chihuahua | 60 | 60 | 29 | 29 | 60 |
| Durango | 24 | 24 | 12 | 12 | 24 |
| Guanajuato | 36 | 36 | 18 | 18 | 36 |
| Guerrero | 40 | 40 | 20 | 20 | 40 |
| Hidalgo | 40 | 40 | 20 | 20 | 40 |
| Jalisco | 140 | 140 | 76 | 76 | 140 |
| México Oriente | 80 | 80 | 40 | 40 | 80 |
| México Poniente | 34 | 34 | 17 | 17 | 34 |
| Michoacán | 34 | 34 | 17 | 17 | 34 |

Campesinos No. 223-J, Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C.P. 09810, México D.F.
Tel. 56-40-87-30. Email [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



| ORGANOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA (OOAD) | "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2022 | "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" |
|--|--|--|---|---|---|
| Morelos | 24 | 24 | 12 | 12 | 24 |
| Nayarit | 32 | 32 | 16 | 16 | 32 |
| Nuevo León | 98 | 98 | 66 | 66 | 98 |
| Oaxaca | 36 | 36 | 18 | 18 | 36 |
| Puebla | 38 | 38 | 19 | 19 | 38 |
| Querétaro | 40 | 40 | 20 | 20 | 40 |
| Quintana Roo | 40 | 40 | 20 | 20 | 40 |
| San Luis Potosí | 48 | 48 | 24 | 24 | 48 |
| Sinaloa | 38 | 38 | 19 | 19 | 38 |
| Sonora | 50 | 50 | 25 | 25 | 50 |
| Tabasco | 32 | 32 | 16 | 16 | 32 |
| Tamaulipas | 48 | 48 | 24 | 24 | 48 |
| Tlaxcala | 16 | 16 | 8 | 8 | 16 |
| Veracruz Norte | 68 | 68 | 34 | 34 | 68 |
| Veracruz Sur | 80 | 80 | 40 | 40 | 80 |
| Yucatán | 34 | 34 | 17 | 17 | 34 |
| Zacatecas | 20 | 20 | 10 | 10 | 20 |
| Ciudad de México Norte | 98 | 98 | 56 | 56 | 98 |
| Ciudad de México Sur | 98 | 98 | 60 | 60 | 98 |
| TOTAL DE IMPRESOS PARA OOAD | 1,734 | 1,734 | 920 | 920 | 1,734 |

| UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) | "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2022 | "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" |
|--|--|--|---|---|---|
| Hospital de Especialidades 25 MONTERREY | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| Hospital de Especialidades CM LA RAZA | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| Hospital de Especialidades CMN SIGLO XXI | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| Hospital General CM LA RAZA | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |

Campesinos No. 223-J, Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C.P. 09810, México D.F.
 Tel. 56-40-87-30. Email. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

[Handwritten signature]



| UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) | "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022. | "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2022. | "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022. | "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022. | "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" |
|--|---|---|--|--|---|
| Hospital de INFECTOLOGIA CM LA RAZA | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 10 CMN MERIDA Hospital Especialidades | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 11 CMN LA RAZA Hospital de Gineco 3 | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 12 SAN ANGEL Hospital Gineco 4 | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 13 Hospital de Gineco Obstetricia CMN OCC | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 14 Hospital de Gineco obstetricia CMN MTY | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE Traumatología 15 MAGDALENA SALINAS | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE Ortopedia 15 MAGDALENA SALINAS | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 16 Traumatología LOMAS VERDES | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 17 Traumatología CMN PUEBLA | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 18 Traumatología CMN MTY | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 19 Hospital de Oncología CMN SIGLO XXI | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 20 Hospital Especialidades CMN OCC | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 21 Hospital de Pediatría CMN SIGLO XXI | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 22 Hospital de Cardiología CMN MTY | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 23 Hospital de Gineco pediatría CMN BAJIO | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 25 Hospital de Cardiología CMN SIGLO XXI | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |

Campeños No. 223-J, Col. Granjas Esmeralda, Del Iztapalapa, C.P. 09810, México D.F.
Tel. 56-40-87-30. Email: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



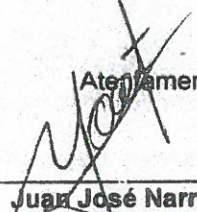
| UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) | "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2022 | "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" |
|--|--|--|---|---|---|
| UMAE 3 Hospital de Pediatría CMN OCC | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 5 TORREON Hospital Especialidades | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 6 CMN PUEBLA Hospital Especialidades | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 7 CMN BAJIO Hospital Especialidades | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 8 CMN OBREGON Hospital Especialidades | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| UMAE 9 CMN VERACRUZ Hospital Especialidades | 8 | 8 | 3 | 3 | 8 |
| TOTAL DE IMPRESOS PARA UMAE | 216 | 216 | 81 | 81 | 216 |

| COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS | "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO" 2022 | "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" |
|--|--|--|---|---|---|
| COCTI | 50 | 50 | 19 | 19 | 50 |

*NOTA: La "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" será distribuida en las respectivas Áreas de Conservación de cada OOAD/UMAE y de la COCTI.

- III. **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Atentamente


 Juan José Narro Flores
 Apoderado Legal
 Trigeminum, S.A. de C.V.

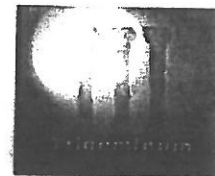
ANEXOS


 D. [Handwritten Name]

Campesinos No. 223-J, Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C.P. 09810, México D.F.
 Tel. 56-40-87-30. Email [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 16 de agosto de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-050GYR019-E153-2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- I. **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio, será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

- II. **PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La entrega de los documentos impresos se realizará de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

- III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Control Técnico de Insumos a través de la División de Laboratorios de Vigilancia e investigación Epidemiológica, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales III y V del presente documento. Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma, folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados.
- Listado de clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares (mínimo tres) legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.

Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la

Campesinos No. 223-J, Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C.P. 09810, México D.F.
Tel. 56-40-87-30. Email. [REDACTED]



factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante, asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de no tener la maquinaria o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisaran las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado la Coordinación que funge como Área Técnica o a quien está designe.

- IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren de su presentación.
- V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma folletos, catálogos o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- VI. VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de estos.
- VII. PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio la cual será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme a la fecha establecida, sin considerar el I.V.A.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

- VIII. DEDUCTIVAS.-** El prestador del servicio será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



| Criterios para la aplicación de deducivas en el servicio | | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|---|
| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deductiva | Deductiva | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación de la deducción |
| Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de validación de los impresos. | Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el <u>numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u> | Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el <u>numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u> | 2.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA | Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA | El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico. | Administrador del Contrato. |
| Cuando no repongan los impresos en tiempo. | Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio. De acuerdo con lo establecido en el <u>segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones.</u> | Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el <u>segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones.</u> | 2.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA | Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA. | El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico. | Administrador del Contrato. |

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente requerimiento, mediante fianza expedida por compañía

Campesinos No. 223-J, Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C.P. 09810, México D.F.
Tel. 56-40-87-30. Email. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán en pesos mexicanos y en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y DEL PAGO.- Del Servicio: Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, el licitante adjudicado presentará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, al personal responsable del programa de la COCTI, misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, validarán y firmarán un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

Del Pago: La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, copia del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, copia

Campesinos No. 223-J, Col. Granjas Esmeralda, Del Iztaapalapa, C.P. 09810, México D.F.

Tel. 56-40-87-30. Email [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE [REDACTED]



del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la COCTI y DDPE.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

FECHA: Las fechas de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

La División de Diseño y Producción Editorial, le proporcionará los archivos electrónicos al proveedor adjudicado el 03 de septiembre del 2021, para tal efecto, este se deberá presentar a recoger los diseños de los impresos, en la calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular o encargado de la misma al Tel. 5238 27 00, ext. 18991.

LUGAR: las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del documento Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos, sita en José Urbano Fonseca No 6. Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A Madero, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, al teléfono 55 5747-3500 ext. 20268 y 20270, quien en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la COCTI la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de dos días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 1 (un) día hábil para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Control Técnico de Insumos y la DDPE, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s)

Campeños No. 223-J, Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C.P. 09810, México D.F.
Tel. 56-40-87-30. Email [REDACTED]



público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraíble, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al Dra. Concepción Grajales Muñiz, Titular de la COCTI, José Urbano Fonseca No, 6 Col, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero CDMX C.P.07760 Tel 57473500 Ext. 20200 y 20201, así como una copia a la División de Diseño y Producción Editorial.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- Se adjudicará por partida.
- El contrato o contratos a formalizarse serán cerrados.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

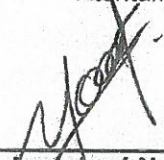
XVII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-

ÁREA REQUIRENTE.- El Área requirente de los impresos es la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyo Titular es el Dra. Concepción Grajales Muñiz.

ÁREA TÉCNICA.- La DLVIE/COCTI será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

La División de Diseño y Producción Editorial, asesorará a la COCTI y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Atentamente



Juan José Narro Flores
 Apoderado Legal
 Trigeminum, S.A. de C.V.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 16 de agosto de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Formato 11.- Formato de Proposición Económica

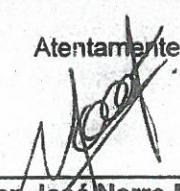
No. de Procedimiento LA-050GYR019-E153-2021

| No. de Partida | TÍTULO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
|----------------|--|----------|-----------------|-------------|-------------|--------------|
| 1 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | 2,000 | \$44.95 | \$89,900.00 | \$14,384.00 | \$104,284.00 |
| 2 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN LABORATORIO" 2022 | 2,000 | \$41.50 | \$83,000.00 | \$13,280.00 | \$96,280.00 |
| 3 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | 1,020 | \$60.20 | \$61,404.00 | \$9,824.64 | \$71,228.64 |
| 4 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | 1,020 | \$60.20 | \$61,404.00 | \$9,824.64 | \$71,228.64 |
| 5 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE LA "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" 2022 | 2,000 | \$27.80 | \$55,600.00 | \$8,896.00 | \$64,496.00 |

- Los Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica se presenta en pesos mexicanos.
- Esta propuesta económica considera dos decimales sin redondear y sin fórmulas.

Ciudad de México a 16 de agosto de 2021

Atentamente


Juan José Narro Flores
Apoderado Legal
Trigeminum, S.A. de C.V.

Campesinos No. 223-J, Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C.P. 09810, México D.F.
Tel. 56-40-87-30. Email. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

UNIDAD DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E153-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Programa Editorial
de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día 27 de agosto del 2021**, en la en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc; la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E153-2021**, para contratación del **"Servicio de impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"**, requerido por el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, mediante oficio 09 52 17 61 2040/1099, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP) -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.3.3.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

| No. | Licitantes: |
|-----|--|
| 1 | Amelia Hernandez Ugalde |
| 2 | Ediciones Corunda, S. A de C.V. |
| 3 | Grupo Comercial Impresor Arcos, S. A de C.V. |
| 4 | Guimark Total Quality, S. A de C.V. |
| 5 | Impresora Eclipse, S. A de C.V. |
| 6 | Impresos Santiago, S. A de C.V. |
| 7 | Noemí Lopez Gallardo |
| 8 | Trigeminum, S. A de C.V. |

Criterio de Evaluación de Proposiciones -----

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, inciso g) Modalidad de la contratación y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 5.4 Adjudicación de Contrato, la



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI53-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Programa Editorial
de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"

Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos A "Anexo Técnico", B "Términos y Condiciones y Formato No. 11. Propuesta Económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: -----

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E153-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el Anexo I del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: 1. Amelia Hernandez Ugalde; 2. Ediciones Corunda, S.A. de C.V.; 3. Grupo Comercial Impresor Arcos, S. A. de C.V.; 4. Guimark Total Quality, S. A. de C.V.; 5. Impresos Santiago, S. A. De C. V.; 6. Noemí Lopez Gallardo y 7. Trigeminum S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

Las propuestas técnica y económica del licitante Impresora Eclipse, S.A. de C.V. se desechan, en virtud de que no fueron firmadas digitalmente, por tanto no se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria, señalada en el numeral 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, inciso h) Firma de las proposiciones, incurriendo en la causal de desechamiento que se señala enseguida:

5.3.4 Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Válida."

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1. Documentación legal-administrativa, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI53-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **Amelia Hernández Ugalde; Ediciones Corunda, S. A de C.V.; Grupo Comercial Impresor Arcos, S. A de C.V.; Guimark Total Quality, S. A de C.V.; Impresos Santiago, S. A de C.V.; Noemí Lopez Gallardo y Trigeminum, S. A de C.V., cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. -----

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la **Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica como Área Técnica**; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2070/CCILE/02497, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. -----

- A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1 Documentación legal administrativa, 4.2. Documentación técnica; 4.3 Documentación económica y en el Anexo A.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. -----
- B) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación técnica, conforme a lo señalado en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica de la Convocatoria, en la que se revisó que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes cumplieran con las especificaciones establecidas en los numerales III y V de los Términos y Condiciones de la Convocatoria, mediante la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el numeral III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-, de los Términos y Condiciones y que los documentos entregados de acuerdo al numeral III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-, de los Términos y Condiciones contengan la totalidad de los requisitos solicitados.-----

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: -----

| No. | Licitantes | Evaluación Técnica |
|-----|-------------------------|--------------------|
| 1 | Amelia Hernández Ugalde | Si cumple |

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI53-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Programa Editorial
de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"

| No. | Licitantes | Evaluación Técnica |
|-----|--|--------------------|
| 2 | Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. | Si cumple |
| 3 | Guimark Total Quality, S.A. de C.V. | Si cumple |
| 4 | Impresos Santiago, S.A. de C.V. | Si cumple |
| 5 | Trigeminum, S.A. de C.V. | Si cumple |

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes **Ediciones Corunda, S.A. de C.V.** y **Noemí López Gallardo, NO resultan solventes** dado que incumplen técnicamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 "Causales de desechamiento", subnumerales 5.3.7, 5.3.9 y 5.3.10 de la citada convocatoria, tal y como se señala en la "Evaluación técnica", la cual se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área Requirente.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 *Evaluación de la proposición económica*, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: **Amelia Hernández Ugalde; Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.; Guimark Total Quality, S.A. de C.V.; Impresos Santiago, S.A. de C.V. y Trigeminum, S.A. de C.V.**, quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, la cual se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes **Amelia Hernández Ugalde; Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.; Guimark Total Quality, S.A. de C.V.; Impresos Santiago, S.A. de C.V. y Trigeminum, S.A. de C.V.**, cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se señalan los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas.



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E153-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"

| No. | Licitantes |
|-----|---------------------------------|
| 1 | Impresora Eclipse, S.A. de C.V. |
| 2 | Ediciones Corunda, S.A. de C.V. |
| 3 | Noemí López Gallardo |

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

| No. | Licitante |
|-----|--|
| 1 | Amelia Hernández Ugalde |
| 2 | Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. |
| 3 | Guimark Total Quality, S.A. de C.V. |
| 4 | Impresos Santiago, S.A. de C.V. |
| 5 | Trigeminum, S.A. de C.V. |

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E153-2021**, en los siguientes términos:

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes **Impresora Eclipse, S.A. de C.V., Ediciones Corunda, S.A. de C.V. y Noemí López Gallardo**, conforme al contenido del presente y sus anexos. -

Se **ADJUDICAN LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5** al licitante **Trigeminum, S.A. de C.V.** en virtud de que su proposición resulta solvente, cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, en términos del numeral 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por lo tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E153-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"

El monto adjudicado por partidas se indica a continuación:-----

| Trigeminum, S.A. de C.V. | | | | |
|--------------------------|-----------------|----------|-----------------|---------------------|
| Partida | Precio Unitario | Cantidad | Subtotal | Total por partida |
| 1 | \$44.95 | 2,000 | \$89,900.00 | \$104,284.00 |
| 2 | \$41.50 | 2,000 | \$83,000.00 | \$96,280.00 |
| 3 | \$60.20 | 1,020 | \$61,404.00 | \$71,228.64 |
| 4 | \$60.20 | 1,020 | \$61,404.00 | \$71,228.64 |
| 5 | \$27.80 | 2,000 | \$55,600.00 | \$64,496.00 |
| | | | Subtotal | \$407,517.28 |
| | | | IVA | \$65,202.76 |
| | | | Total | \$472,720.04 |

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.-----

La vigencia del servicio, será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.-----

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3. Inciso i) de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: -----

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;-----
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; -----
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;-----

Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E153-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Programa Editorial
de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"

4. Cédula de Identificación Fiscal; -----
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;-----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;-----
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;-----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;-----
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;-----
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;-----
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E153-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de Impresión del Programa Editorial
de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el **31 de agosto de 2021**, o bien en el plazo comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.-----

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo B "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.-----

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo -----

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:30 horas día en que se actúa.** -----

Esta Acta consta de **9 (nueve)** fojas útiles, agregándose una **(1)** página de la propuesta económica del licitante adjudicado y cuatro anexos, constantes de **29 (veintinueve)** páginas -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística
(Área Contratante)


Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana

 ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SEE TEXT



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E153-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de Impresión del Programa Editorial
de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"

En la Ciudad de México, siendo las **12:30 horas del día 01 de septiembre del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc; se reunieron los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la rectificación del Acta de notificación de fallo del procedimiento indicado al rubro, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

I. Con fecha 27 de agosto de 2021, se llevó a cabo el Acto de notificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E153-2021, para contratación del "Servicio de impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)".

II. Derivado de lo anterior, la convocante advirtió en la tabla correspondiente al monto adjudicado por partidas, la existencia de un error que no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede a la rectificación del mismo, debiendo quedar como indica el "DEBE DECIR":

DICE:

El monto adjudicado por partidas se indica a continuación:

| Trigeminum, S.A. de C.V. | | | | |
|--------------------------|-----------------|----------|-----------------|---------------------|
| Partida | Precio Unitario | Cantidad | Subtotal | Total por partida |
| 1 | \$44.95 | 2,000 | \$89,900.00 | \$104,284.00 |
| 2 | \$41.50 | 2,000 | \$83,000.00 | \$96,280.00 |
| 3 | \$60.20 | 1,020 | \$61,404.00 | \$71,228.64 |
| 4 | \$60.20 | 1,020 | \$61,404.00 | \$71,228.64 |
| 5 | \$27.80 | 2,000 | \$55,600.00 | \$64,496.00 |
| | | | Subtotal | \$407,517.28 |
| | | | IVA | \$65,202.76 |
| | | | Total | \$472,720.04 |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-F153-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de Impresión del Programa Editorial
de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"

DEBE DECIR:

El monto adjudicado por partidas se indica a continuación:-----

| Trigeminum, S.A. de C.V. | | | | | |
|--------------------------|-----------------|----------|-------------|-------------|---------------------|
| Partida | Precio Unitario | Cantidad | Subtotal | IVA | Total por partida |
| 1 | \$44.95 | 2,000 | \$89,900.00 | \$14,384.00 | \$104,284.00 |
| 2 | \$41.50 | 2,000 | \$83,000.00 | \$13,280.00 | \$96,280.00 |
| 3 | \$60.20 | 1,020 | \$61,404.00 | \$9,824.64 | \$71,228.64 |
| 4 | \$60.20 | 1,020 | \$61,404.00 | \$9,824.64 | \$71,228.64 |
| 5 | \$27.80 | 2,000 | \$55,600.00 | \$8,896.00 | \$64,496.00 |
| Total | | | | | \$407,517.28 |

III. No se omite referir que el precio unitario antes de I.V.A, señalado en la presente rectificación, es congruente con la cantidad manifestada en la propuesta económica del licitante, misma que se adjunta al presente.-----

IV. CIERRE DEL ACTA.-----

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas** día en que se actúa.-----

[Handwritten signature and stamp]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

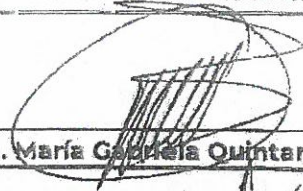



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE E FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI53-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI)"

Esta Acta consta de **3 (tres)** fojas útiles, agregándose una **(1)** página de la propuesta económica del licitante adjudicado. -----

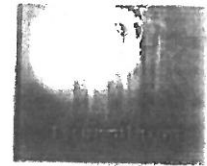
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

| | |
|---|---|
| Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante) |  Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera |
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) |  Mtra. Elia Sandra Valdez Galeana |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION





Ciudad de México, a 16 de agosto de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Formato 11.- Formato de Proposición Económica

No. de Procedimiento LA-050GYR018-E153-2021

| No. de Partida | TÍTULO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | \$ SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
|----------------|--|----------|-----------------|-------------|-------------|--------------|
| 1 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2022 | 2,000 | \$44.95 | \$89,900.00 | \$14,384.00 | \$104,284.00 |
| 2 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGO BIOLÓGICO EN LABORATORIO" 2022 | 2,000 | \$41.50 | \$83,000.00 | \$13,280.00 | \$96,280.00 |
| 3 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2022 | 1,020 | \$60.20 | \$61,404.00 | \$9,824.64 | \$71,228.64 |
| 4 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2022 | 1,020 | \$60.20 | \$61,404.00 | \$9,824.64 | \$71,228.64 |
| 5 | DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE LA "GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS" 2022 | 2,000 | \$27.80 | \$55,600.00 | \$8,896.00 | \$64,496.00 |

- Los Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica se presenta en pesos mexicanos.
- Esta propuesta económica considera dos decimales sin redondear y sin fórmulas.

Ciudad de México a 16 de agosto de 2021

Atentamente


Juan José Narro Flores
Apostado Legal
Trigeminum, S.A. de C.V.

Campesinos No. 223-J, Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C.P. 09810, México D.F.
Tel. 56-40-87-30. Email 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OUR TEXT



Of. No. 09 52 17 61 2000/ **456**

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021.

MAESTRA EN CALIDAD
NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción V, 3 fracción II, inciso g), 6 y 82, fracción XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Quinto del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas Titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS
Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS
ADSCRITA A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente


CÉLIDA DUQUE MOLINA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

c.c.p. Michel J. Luna Velázquez.- Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organos Fiscalizadores, para efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo Quinto del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0206

ANEXO 4

**“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL
PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios y
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO